ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

En la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas, del día 05 (cinco) de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Contraloría, sito en la calle Benito Juárez número 127, centro histórico, C.P. 58000; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124 y 125, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, numeral Quincuagésimo Primero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría, con la finalidad de celebrar la Quinta Sesión Ordinaria del ejercicio 2025 dos mil veinticinco.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PUNTO NÚMERO 1: Lista de Asistencia y verificación de quórum legal.

El Lic. Francisco Ramírez Flores, Secretario Técnico de la Secretaría de Contraloría y Presidente del Comité de Transparencia, haciendo uso de la voz procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes siguientes:

- Lic. María Elena Lozano Álvarez, Titular de la Unidad de Apoyo a Órganos Internos de Control, e integrante del Comité de Transparencia.

- Lic. Sergio Leonel Ángeles García, Director de Desarrollo Organizacional, e integrante del Comité de Transparencia.

- C.P. Jaime Corona Tinoco, Director de Auditoría Gubernamental, e integrante del Comité de Transparencia.

- L.F. Jessica Rivera Ramírez, Directora de Normatividad y Evaluación de la Gestión Pública, e integrante del Comité de Transparencia.

Por lo que, informa y hace constar que se cuenta con la presencia de los cinco integrantes del Comité, por tanto, existe quórum legal para la celebración de la **Quinta Sesión Ordinaria** del ejercicio 2025 dos mil veinticinco, del Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría.

PUNTO NÚMERO 2: Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

1. Lista de asistencia y verificación de *quórum* legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación por parte de la Secretaría Técnica del "Reporte de las solicitudes de acceso a la información", recibidas del **07 (siete) de abril del 2025 dos mil veinticinco al 29 (veintinueve) de abril del 2025 dos mil veinticinco,** dando cumplimiento al artículo 126, fracción VIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo. "Anexo A";
4. **Solicitud de Prórroga,** respecto al folio **161283625000031.** "Anexo B"; y,
5. Presentación y solicitud de la versión pública del listado de Resoluciones pronunciadas por los Órganos Internos de Control A y C para los efectos indicados, en el artículo 35 fracción XXXV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.
6. Asuntos Generales y Cierre de Sesión.

En atención al segundo punto del orden del día, el Lic. Francisco Ramírez Flores, somete a votación el orden del día, el cual es **aprobado por UNANIMIDAD.**

SESIÓN ORDINARIA.S.C.ORD /05/05/2025-ACUERDO-01	Se aprueba el orden del día: 1. Lista de asistencia y verificación de *quórum* legal. 2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día. 3. Presentación por parte de la Secretaría Técnica del "Reporte de las solicitudes de acceso a la información", recibidas del **07 (siete) de abril del 2025 dos mil veinticinco al 29 (veintinueve) de abril del 2025 dos mil veinticinco,** dando cumplimiento al artículo 126, fracción VIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública.

	y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo. "Anexo A"; 4. **Solicitud de Prórroga,** respecto al folio **161283625000031.** "Anexo B"; y, 5. Presentación y solicitud de la versión pública del listado de Resoluciones pronunciadas por los Órganos Internos de Control A y C para los efectos indicados, en el artículo 35 fracción XXXV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 6. Asuntos Generales y Cierre de Sesión. *Publíquese en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el periodo correspondiente por el área competente, atendiendo a las obligaciones de transparencia.*

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Lic. Francisco Ramírez Flores, refiere que los puntos uno y dos del orden del día han sido desahogados, por lo que, procede a dar lectura al **PUNTO NÚMERO 3: Presentación por parte de la Secretaría Técnica del "Reporte de las solicitudes de acceso a la información", recibidas del 07 (siete) de abril del 2025 dos mil veinticinco al 29 (veintinueve) de abril del 2025 dos mil veinticinco, dando cumplimiento al artículo 126, fracción VIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo. "Anexo A";** en ese sentido, se presentan las fichas técnicas correspondientes al "***Reporte de las solicitudes de acceso a la información***", recibidas del **07 (siete) al 29 (veintinueve) de abril del 2025 dos mil veinticinco,** que contienen el cúmulo de las solicitudes de acceso a la información pública recibidas en el periodo mencionado con anterioridad y cuyos folios de identificación en la Plataforma Nacional de Transparencia son los siguientes: **161283625000029, 161283625000031, 161283625000032, 161283625000033, 161283625000034 y 161283625000035,** dando cumplimiento al artículo 126, fracción VIII, de la Ley de

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

En este acto el Lic. Francisco Ramírez Flores, somete a consideración de los integrantes del Comité las fichas técnicas de cada uno de los folios señalados en el párrafo anterior; mismas que se adjuntan a la presente Acta como *"**Anexo A**"*.

Ante lo cual, la Lic. María Elena Lozano Álvarez; el Lic. Sergio Leonel Ángeles García, el C.P. Jaime Corona Tinoco y la L.F. Jéssica Rivera Ramírez; Titular de la Unidad de Apoyo a Órganos Internos de Control; Director de Desarrollo Organizacional, Director de Auditoría Gubernamental y Directora de Normatividad y Evaluación de la Gestión Pública, respectivamente, emiten diversos comentarios, de los cuales se concluye lo siguiente.

De los folios antes señalados, se informa al Comité que, de la información solicitada mediante el (los) folio (s) identificado (s) como **161283625000034 y 161283625000035,** se contesta que la Secretaría de Contraloría en cuanto a sujeto obligado es **Notoriamente Incompetente**, mientras que, respecto de lo requerido en la solicitud de información identificada con el folio **161283625000029** se declara **Parcialmente competente**. Lo anterior con fundamento en el **Artículo 79,** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo que a la letra dice: *"Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los **tres días posteriores** a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante, el o los sujetos obligados competentes.*

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior."

Para lo cual, la Lic. María Elena Lozano Álvarez; el Lic. Sergio Leonel Ángeles García, el C.P. Jaime Corona Tinoco y la L.F. Jéssica Rivera Ramírez; Titular de la Unidad de Apoyo a Órganos Internos de Control; Director de Desarrollo

Organizacional, Director de Auditoría Gubernamental y Directora de Normatividad y Evaluación de la Gestión Pública, respectivamente, emiten diversos comentarios, los cuales se incorporan a la ficha técnica correspondiente.

En atención al tercer punto del orden del día, el Lic. Francisco Ramírez Flores, somete a votación este punto en los términos comentados en la sesión, el cual es **aprobado por UNANIMIDAD.**

SESIÓN ORDINARIA.S.C.ORD/05/05/ 2025-ACUERDO-02 "Anexo A"	Se aprueba: Por **UNANIMIDAD** de votos dar respuesta a los siguientes folios: **161283625000029, 161283625000031, 161283625000032, 161283625000033, 161283625000034 y 161283625000035, con el presente acto quedan por enterados de los acuerdos tomados para la emisión de la información de cada área,** conforme a la ficha técnica establecida como "**Anexo A**", de la presente acta. *Cúmplase en sus términos.*

Siguiendo con el desarrollo de la sesión, el Lic. Francisco Ramírez Flores, procede a dar lectura al **PUNTO NÚMERO 4: Solicitud de Prórroga, respecto al folio 161283625000031 "Anexo B",** en ese sentido, por ser la titular del área competente para contar con la información solicitada, se le otorga el uso de la voz a la Lic. María Elena Lozano Álvarez, Titular de la Unidad de Apoyo a Órganos Internos de Control e integrante del Comité de Transparencia, quien haciendo uso de la palabra solicita a los miembros del Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría, tengan a bien **AUTORIZAR** en esta sesión prórroga para dar atención a la solicitud de información identificada con el número de folio **161283625000031**, manifestando que el tiempo adicional que se requiere para poder contestar la solicitud de información, es necesario para estar en condiciones de elaborar la respuesta fundada y motivada que garantice el derecho de acceso a la información del solicitante, ello, en atención a la cantidad de información solicitada y toda vez que, la misma se requiere desde el año 2017 con corte a la fecha de presentación de la solicitud de información y para estar en condiciones

de realizar la búsqueda exhaustiva de la información, aunado a las cargas de trabajo del área. Para lo cual, el Lic. Francisco Ramírez Flores; el Lic. Sergio Leonel Ángeles García, el C.P. Jaime Corona Tinoco y la L.F. Jéssica Rivera Ramírez; Secretario Técnico; Director de Desarrollo Organizacional, Director de Auditoría Gubernamental y Directora de Normatividad y Evaluación de la Gestión Pública, respectivamente, emiten diversos comentarios debido a las razones expuestas por la Titular de la Unidad de Apoyo a Órganos Internos de Control, y así dar cumplimiento al **artículo 75** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo que a la letra dice: "*La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla".*

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por 10 ***diez días*** *más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento".*

En atención al cuarto punto del orden del día, el Lic. Francisco Ramírez Flores, somete a votación este punto en los términos comentados en la sesión, el cual es **aprobado por UNANIMIDAD.**

SESIÓN ORDINARIA.S.C.ORD/05/05/ 2025-ACUERDO-03 "Anexo B"	Los integrantes del Comité de Transparencia autorizan prórroga, para dar atención a la solicitud de información identificada con el folio **161283625000031**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo. "**Anexo B**", de la presente acta. *Cúmplase en sus términos.*

PUNTO NÚMERO 5: Presentación y solicitud de la versión pública del listado

de Resoluciones pronunciadas por los Órganos Internos de Control A y C para los efectos indicados, en el artículo 35 fracción XXXV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Lic. Francisco Ramírez Flores, manifiesta que de conformidad con lo establecido por el artículo 35, fracciones XVIII y XXXV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, se deben publicar las obligaciones de transparencia referentes a: "El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición" y "Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio" y que en ese entendido, las áreas que emiten estas resoluciones como lo son en este caso los Órganos Internos de Control A y C, deben elaborar las versiones públicas para poder cumplir con la publicación de estas obligaciones de transparencia, motivo por el cual, están solicitando la aprobación de dichas versiones públicas.

Al respecto es de precisarse que tenemos a la vista las versiones públicas aludidas y se advierte que éstas cumplen con lo que mandata la Ley en la materia, para lo cual, es menester señalar que el artículo 95, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que: "Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación", como lo es el caso que nos ocupa, es decir no se puede publicar la información en su versión íntegra, puesto que se estarían vulnerando datos personales de personas identificadas e identificables, además, también debemos atender lo estipulado por el artículo 97, de la Ley en la materia, que a la letra establece: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, es decir, en las versión públicas que tenemos a la vista podemos observar que únicamente se están testando datos personales y que dichos datos se están fundando y motivando debidamente en las propias versiones públicas.

En razón de lo anterior, el Lic. Francisco Ramírez Flores, somete a votación este punto en los términos comentados en la sesión, el cual es **aprobado por UNANIMIDAD.**

SESIÓN ORDINARIA.S.C.ORD/05/05/ 2025-ACUERDO-04 **Anexo C**	Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría, acuerdan por UNANIMIDAD, de conformidad con la legislación antes citada, toda vez que en los hipervínculos se contienen las resoluciones declaradas como firmes contienen partes o secciones testadas por mandato de Ley al tratarse de datos reservados o confidenciales, respecto del listado presentado en esta Quinta Sesión Ordinaria del Ejercicio 2025, por los Órganos Internos de Control A y C, en apoyo de la Titular de la Unidad de Apoyo a Órganos Internos de Control; asimismo, se acuerda declarar como información reservada la que obra en cada sanción, resolución y laudo, la versión pública de cada uno de ellos para el llenado en los formatos 18 y 36 del 4to informe trimestral de transparencia del ejercicio 2024, y su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia. **"Anexo C",** de la presente acta. *Cúmplase en sus términos.*

PUNTO NÚMERO 6: Asuntos Generales y Cierre de Sesión.

El Lic. Francisco Ramírez Flores, señala que el siguiente punto del orden del día es el número seis y corresponde a **Asuntos Generales y Cierre de Sesión**, por lo que, no habiendo más asuntos por atender, se da por terminada la presente sesión, siendo las 12:00 doce horas, del día **05 (cinco) del mes de mayo** del año en curso, firmando los que en ella intervinieron, como prueba eficaz de su pleno y total consentimiento, expresando que en la suscripción de la presente no existe dolo

mala fe, o cualquier otro vicio que pudiese anular el contenido de la presente acta.

FIRMAS

Lic. Francisco Ramírez Flores,

Secretario Técnico y Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría.

L.F. Jéssica Rivera Ramírez,

Directora de Normatividad y Evaluación de la Gestión Pública e integrante del Comité de Transparencia.

Lic. María Elena Lozano Álvarez,

Titular de la Unidad de Apoyo a Órganos Internos de Control e integrante del Comité de Transparencia.

Lic. Sergio Leonel Ángeles García,

Director de Desarrollo Organizacional e integrante del Comité de Transparencia.

C.P. Jaime Corona Tinoco,

Director de Auditoría Gubernamental e integrante del Comité de Transparencia.

Esta hoja forma parte del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, de fecha 05 cinco de mayo del 2025 dos mil veinticinco, la cual consta de 10 diez fojas.